

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"2018. Año del Sesenta y Cinco Aniversario del Reconocimiento al Ejercicio del Derecho a Voto de las Mujeres Mexicanas"





CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

PROMOVENTE: CIUDADANA MARÍA ELENA MEDINA REBOLLEDO. REPRESENTANTE DEL PARTIDO MOVIMIENTO REGENERACIÓN NACIONAL (MORENA).------

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL V CON SEDE EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.-----

TERCERO INTERESADO: CIUDADANO KENNETH RODRIGO ZAVALA HERRERA, EN REPRESENTACIÓN DE LA COALICIÓN CAMPECHE PARA TODOS, CONFORMADA POR LOS PARTIDOS REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO, NUEVA ALIANZA, -----

En el Expediente con número de clave TEEC/JIN/2/2018, relativo al Juicio de Inconformidad promovido por la Ciudadana María Elena Medina Rebolledo, Representante del Partido Movimiento Regeneración Nacional (Morena), en contra de "La Elección de Diputado Local por el Principio de Mayoría Relativa y los Resultados Consignados en las Actas de Cómputo Distrital y el Otorgamiento de la Declaración de Validez de la Elección Impugnando también los Resultados Contenidos en la Misma y el otorgamiento de la Constancia de Mayoría Respectiva, demandando la Nulidad de la Elección celebrada para elegir al Diputado Local del Poder Legislativo del Estado de Campeche, en el Quinto (V) Distrito. La Magistrada Instructora del Tribunal Electoral del Estado, dictó un acuerdo con fecha cuatro de agosto de dos mil dieciocho.-----

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las veinte horas con cinco minutos del día de hoy cuatro de agosto del año dos mil dieciocho, de conformidad con lo que establecen los artículos 687, 688, 689 y 693 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, y 167 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, notifico a los demás interesados, el acuerdo de fecha cuatro de agosto de dos mil dieciocho, constante de dos fojas, por medio de los ESTRADOS de este Tribunal, fijando copia simple del acuerdo en cita.------

ACTUARIA

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

Lic. Verónica del Carmen Wartínez Puc ACTUARÍA
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE

Ced. Prof. 3661745



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE "2018, Año del Sesenta y Cinco Aniversario del Reconocimiento al Ejercicio del Derecho a Voto de las Mujeres Mexicanas"



ACUERDO DE ACUMULACIÓN Y REQUERIMIENTO

MAGISTRATURA NUMERARIA

JUICIO DE INCONFORMIDAD

EXPEDIENTE: TEEC/JIN/2/2018

PROMOVIDO POR: LA CIUDADANA MARIA
ELENA MEDINA REBOLLEDO,
REPRESENTANTE DEL PARTIDO
MOVIMIENTO REGENERACIÓN NACIONAL
(MORENA).

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL V CON SEDE EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

TERCERO INTERESADO: CIUDADANO KENNETH RODRIGUEZ ZAVALA HERRERA, EN REPRESENTACION DE LA COALICIÓN CAMPECHE PARA TODOS, CONFORMADA POR LOS PARTIDOS REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO, NUEVA ALIANZA

MAGISTRADO INSTRUCTOR Y PONENTE: LICENCIADA BRENDA NOEMY DOMÍNGUEZ AKÉ.

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A CUATRO DE AGOSTO DE DOS MIL DIECIOCHO.

Con esta fecha cuatro de agosto de dos mil dieciocho, la Maestra María Eugenia Villa Torres, Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, doy cuenta, a la Licenciada Brenda Noemy Domínguez Aké, Magistrada Instructora de este Órgano Jurisdiccional, con el estado que guarda el expediente. CONSTE.

VISTA la cuenta, la Magistrada Instructora ACUERDA:





TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE "2018, Año del Sesenta y Cinco Aniversario del Reconocimiento al Ejercicio del Derecho a Voto de las Mujeres Mexicanas"



ACUERDO DE ACUMULACIÓN Y REQUERIMIENTO

MAGISTRATURA NUMERARIA

PRIMERO. Acumulación. Se tiene por recibido los escritos de la ciudadana María Elena Medina Rebolledo, Representante del Partido Movimiento Regeneración Nacional (Morena), a través del cual solicita copias del acuerdo emitido con fecha veintiuno de julio de dos mil dieciocho, donde se requiere diversa documentación, así como el escrito por medio del cual realiza diversas manifestaciones. En virtud de lo anterior, glósese a los autos los escritos de la ciudadana María Elena Medina Rebolledo, Representante del Partido Movimiento Regeneración Nacional (MORENA), para que obren como en derecho corresponda.

SEGUNDO. Se ordena expedir copias simples Con fundamento en los artículo 194,195 y 196 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, se ordena expedirle las copias solicitadas por la ocursante, siempre y cuando las labores jurisdiccionales de este Tribunal lo permita, debiendo de dejar en su oportunidad constancia de recibido que obre en autos.-

TERCERO: Con la finalidad de contar con la documentación necesaria que sirva de base para la actuación de esta Autoridad Jurisdiccional Electoral, considerando lo estipulado en los artículos 452 y 525 de la Ley de instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, los cuales señalan que los Representantes de los Partidos y de los candidatos independientes recibirán copia legible de las actas elaboradas en las casillas; y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 2, 539, 638, párrafo segundo y 677 de la citada Ley; SE REQUIERE a la ciudadana María Elena Medina Rebolledo, Representante del Partido Movimiento Regeneración Nacional (MORENA) ante el Consejo Electoral Distrital V del Instituto Electoral del Estado de Campeche; con domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado ubicado en la calle Ixora Mza 3 Lote 13 Fraccionamiento Viveros en San Francisco de Campeche, Campeche; y al ciudadano. KENNETH RODRIGO ZAVALA HERRERA, en su carácter de representante de la Coalición Campeche para todos conformada por los Partidos; Partido Revolucionario Institucional-partido Verde Ecologista de México-Partido Nueva Alianza, acreditado ante el Consejo Electoral Distrital V con sede en San Francisco de Campeche, con domicilio para oír y recibir notificaciones ubicado en la Avenida 16 de septiembre sin número, Colonia Centro, de la Ciudad de Campeche, Campeche; para que dentro del plazo de VEINTICUATRO HORAS contadas a partir del momento que le sea notificado el presente proveído, remita a este Tribunal Electoral del Estado la siguiente documentación:

 a) Copias certificadas legibles, de las Actas de Jornada Electoral correspondientes a las Casillas, 51B y 74B, pertenecientes al Distrito Electoral Local V.

Lo anterior con el **APERCIBIMIENTO** que para el caso de no cumplir en tiempo y forma, la mencionada autoridad con lo solicitado, se aplicará alguna de las medidas de apremio



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"2018, Año del Sesenta y Cinco Aniversario del Reconocimiento al Ejercicio del Derecho a Voto de las Mujeres Mexicanas"



ACUERDO DE ACUMULACIÓN Y REQUERIMIENTO

MAGISTRATURA NUMERARIA

contenidas en el artículo 701 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche.

NOTIFIQUESE, como en derecho corresponda y CÚMPLASE.

Así lo acordó y firma la Magistrada instructora del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, Licenciada Brenda Noemy Domínguez Aké, ante la Secretaria General de Acuerdos Maestra María Eugenia Villa Torres, quien certifica y DA FE.

TRIBUNAL ELECTORAL del Estado de Campeche MAGISTRATURA NUMERARIA

ISCO DE GARGESTIE COMP MEX

LICENCIADA BRENDA NOEMY DOMÍNGUEZ AKÉ.

MAGISTRADA INSTRUCTORA

MAESTRA MARÍA EUGENIA VILLA TORRES. SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS.

> TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

Con fecha cuatro de agosto de dominil dieciocho, se turnas Alberantisca de CAMREGHE, CAMBECHE su debida notificación.- CONSTE.

Avenida Joaquín Clausell, Número 7, Planta Alta, Colonia Área Ah-Kim-Pech, Sector Fundadores, entre Avenida María Lavalle Urbina y calle sin nombre, C.P. 24010, San Francisco de Campeche, Campeche. Tel.: (981) 8113202 (03) (04).